



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01920692- -NEU-LYT#MSEG - CONTRATACIÓN SISTEMA DE ALERTA GEO-REFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN INMEDIATA “BOTÓN ANTIPÁNICO”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01920692- -NEU-LYT#MSEG y el Expediente Físico N° 1400-000600/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Dirección Provincial de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, solicita la contratación de la firma Coradir S.A., para realizar el servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”, por un período de doce (12) meses;

Que es menester destacar que, resulta conveniente y necesario realizar dicho servicio, a fin de garantizar el uso adecuado y constante de los dispositivos para la protección de las personas que se encuentran atravesando una situación de violencia, según lo establecido por la Ley del Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar 2785, y la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2786;

Que el óptimo funcionamiento del Sistema resulta imprescindible ya que es una herramienta fundamental dado que registra acciones de los dispositivos que informan en tiempo real la ubicación y estado de las personas en situación de violencia de género judicializadas, las que son monitoreadas y asistidas ante un pedido de auxilio utilizando dicha plataforma;

Que el soporte técnico incluye mantenimiento preventivo y correctivo en los casos que sea necesario, así como la aplicación de actualizaciones y mejoras que se ven reflejadas en mayor seguridad, mejor visualización y respuesta de las Fuerzas de Seguridad ante dicho requerimiento;

Que el artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, establece que en los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el artículo 64° inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que poseen dichas facultades, conforme los preceptos del artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que es por ello, y en atención a la manifiesta urgencia que requiere una intervención institucional directa y

sin dilaciones, resulta imprescindible encuadrar las contrataciones en las previsiones del artículo 64° apartado 2) inciso h) de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario;

Que en dicho marco, la señora Secretaria de Seguridad será la responsable de arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de procurar la contratación referida, previa intervención de competencia de los organismos correspondientes, en el marco de la reglamentación vigente;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde el proceder al dictado de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el artículo 64° apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **FACÚLTASE** a la señora Secretaria de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, para realizar el servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”, por un período de doce (12) meses.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2023

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 072 – PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	072	000	03	02	00	03	04	06	000	1111	\$ 13.699.704,00

DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

